



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1016
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia
Demandado (s) : Jorge Eliecer Tamayo Ocampo
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00541**-00

La Unión Valle, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

En consideración al escrito allegado electrónicamente por la apoderada judicial de la parte actora, estima el Juzgado procedente ordenar por secretaria la remisión del cuaderno de medidas cautelares, e igualmente informarle que el oficio No. 804 de 21 de julio de 2020 no fue diligenciado por la anterior apoderada encontrándose físicamente en el Despacho para ser retirado, y no se envió electrónicamente ya que nunca se solicitó que fueran remitidas por el Juzgado y mucho menos se aportaron direcciones electrónicas para dicho fin.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31e2debb71f05c63b2f83b2080492500819fd9229d24fd571441147792bd21d**
Documento generado en 26/04/2022 12:24:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>